





No obstante, es importante precisar que este Órgano Garante no cuenta con facultades legales para pronunciarse sobre la veracidad o autenticidad de la información proporcionada por los Sujetos Obligados, ya que su competencia se limita a verificar que la misma haya sido entregada en los términos previstos por la normatividad aplicable. -----

- - - Asimismo, se deja constancia de que, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de aplicación general y de observancia obligatoria. -----

- - - El Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia establece que, en tanto las Legislaturas de las Entidades Federativas armonicen su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo sus atribuciones a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. De igual manera, el Artículo Noveno Transitorio prevé que los trámites iniciados con anterioridad a su entrada en vigor deberán sustanciarse conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, otorgando certeza y seguridad jurídica a los gobernados. -----

- - - Por otra parte, con fecha primero de agosto de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el Decreto número 731, emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución local. Dicho Decreto establece, en sus artículos transitorios, las reglas generales para la extinción del Órgano Garante y la transferencia de funciones, recursos y expedientes a las nuevas autoridades competentes. -----

- - - En consecuencia, y para efectos de certeza jurídica, se deja constancia de que este Órgano Garante continúa en el ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales y legales, en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y los artículos transitorios del Decreto número 731, hasta en tanto culmine el proceso de extinción y se transfieran

C- DOCUMENTARIO DE LA SERENIA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



formalmente las funciones a la instancia que determine la Legislatura del Estado;  
derivado lo anteriormente expuesto se-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el escrito de  
cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.-----

**SEGUNDO.** No ha lugar a lo manifestado por la parte recurrente, en términos de  
lo expuesto en el presente acuerdo, dejando a salvo sus derechos para que los haga  
valer en la vía que estime procedente.-----

**TERCERO.** En ejercicio de las facultades conferidas a esta Secretaría General de  
Acuerdos, y una vez analizada la documentación remitida por el Sujeto Obligado, se  
**DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** aprobada con fecha diecisiete de julio de  
dos mil veinticinco. En consecuencia, al haber quedado sin materia el expediente,  
**archívese como asunto total y definitivamente concluido.**-----

Se informa que las actuaciones del presente expediente estarán disponibles para  
consulta pública en términos de la legislación en materia de transparencia, previa  
solicitud formal y conforme al procedimiento previsto en la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando en todo momento la  
protección de los datos personales, para lo cual deberán elaborarse las versiones  
públicas correspondientes.-----

Finalmente, realícense las anotaciones pertinentes en la carátula del expediente  
en que se actúa.-----

Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase.-----

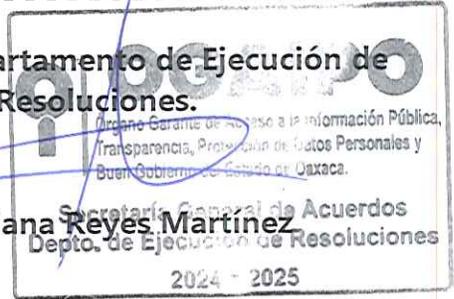
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del  
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la  
Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno  
del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

**C. Adriana Reyes Martínez**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 365/25.

